

publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 29 de junio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1873.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010, adoptó, entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO OCTAVO.-APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE TRANSFORMACION DE USOS DE PARCELA SITA EN C/ EXPLORADOR BADIA Nº 8.- El consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento que dice literalmente lo que sigue:

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de parcela sita en C/ Explorador Badia num. 8, VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación definitiva del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en C/ EXPLORADOR BADIA NUM. 8 , calificada con tipología T2 (Edificio de viviendas en manzana cerrada con patio de parcela) a la tipología T5 (vivienda unifamiliar y plurifamiliar agrupada en manzana).

2.-La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA TIPOLOGÍA ACTUAL Y LA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMACIÓN DE USOS – PARCELA 5360112WE0056S0001GM

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS	TIPOLOGÍA ACTUAL	TIPOLOGÍA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMACIÓN
BARRIO DEL POLÍGONO HEBREO – Bº 2 - Zona 2	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R.: 3,23	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R.: 3,23
Calificación Tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Residencial Mixta (T5)
Nº Máximo de plantas	4	4
Altura máxima total	14,50 m	14,50 m
Edificaciones s/altura	Castilletes N-408	Castilletes N-408